



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 121/84

RESOLUCION N° 531



BUENOS AIRES, 7 MAR. 1984

VISTO la Resolución Ministerial N° 5 de fecha 9 de enero de 1984,

y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo segundo, apartado quinto, se establece la admisión en forma directa, al primer curso de la respectiva facultad, para aquellos alumnos que han cursado sus estudios secundarios en establecimientos dependientes de las Universidades Nacionales en razón de la naturaleza y extensión de los cursos, derogándose asimismo, todo otro régimen de excepción.

Que la existencia de otras situaciones, igualmente atendibles, hace necesario ampliar dicho régimen de excepción.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar los beneficios del artículo segundo, apartado quinto, de la Resolución Ministerial N° 5 de fecha 9 de enero de 1984 y autorizar igualmente el ingreso directo a las Universidades Nacionales de los graduados universitarios, de los que posean el título de profesor de enseñanza media de Institutos de Profesorados dependientes de este Ministerio y de Ministerios Provinciales, del Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica, de los Institutos de Profesorado privados, incorporados a la enseñanza oficial y de los Profesorados de Universidades provinciales o privadas y de los egresados de los demás institutos de enseñanza de ni

M.E. y J.



Ministerio de Educación y Justicia



vel terciario no universitario, con títulos de validez oficial,

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURG
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA